



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente de contratación: **A2019/000102 REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ELABORACIÓN DE MAQUETA, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA AMPLIACIÓN DE ESO Y BACHILLERATO 12+4 UDS. EN EL NUEVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE SEGOVIA.**

Fecha de la sesión: **18 DE NOVIEMBRE DE 2019 – 22 DE NOVIEMBRE DE 2019**

Nº de sesión: **A2020/000102-01**

Número de acta: **1**

Orden del día: **ACTO DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Tipo de acto: **PRIVADO**

Procedimiento de adjudicación: **ABIERTO**

Presentación de la oferta: **ELECTRÓNICA**

Nombramiento de la Mesa de contratación: **Resolución de 30 de septiembre de 2019 de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa.**

Régimen jurídico: **artículos 141 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato.**

La Mesa de contratación, integrada por los miembros que se relacionan a continuación, se constituye electrónicamente por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la fecha indicada

**PRESIDENTE**

Juan Ramón Díez Calzada  
Jefe de Servicio de Contratación Administrativa

**ASESORÍA JURÍDICA**

Teresa Barroso Botrán  
Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica

María Minguela del Moral  
Letrada de la Asesoría Jurídica

**INTERVENCIÓN DELEGADA**

María Luisa Arias Carrera  
Interventora Delegada de la Consejería de Educación

**VOCAL**

Ramón Medrano García  
Técnico del Servicio de Construcciones

**SECRETARIO**

María Teresa del Ferrero Morán  
Técnico del Servicio de Contratación Administrativa



Los miembros de la Mesa se reúnen físicamente con el objeto de proceder a la celebración de los actos que constituyen el orden del día de la sesión. Las acciones se realizan en el equipo del Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Educación.

Con carácter previo, debe ponerse de manifiesto que, dado el elevado número de licitadores presentados y la ingente documentación a revisar, la sesión se ha tenido que desarrollar a lo largo de varios días: desde el 18 de noviembre al 22 del mismo mes.

Por parte de Asesoría Jurídica, a la sesión de 18 de noviembre de 2019 asistió Dña. María Minguela del Moral, Letrada de la Asesoría Jurídica, y a las siguientes sesiones Dña. Teresa Barroso Botrán, Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica.

Los distintos miembros de la Mesa de contratación DECLARAN no tener ningún conflicto de interés en el expediente de contratación.

Iniciada la sesión, por la Secretaria de la Mesa se valida la presencia de sus miembros y se solicita a la Plataforma de Contratación del Sector Público la generación automática del **"Informe de licitadores presentados"**.

Respecto a la presentación en plazo de los licitadores, es necesario precisar que mediante Resolución de 17 de septiembre de 2019 de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación, se acuerda el desistimiento de la convocatoria de la licitación del contrato A2019/000102 REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ELABORACIÓN DE MAQUETA, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA AMPLIACIÓN DE ESO Y BACHILLERATO 12+4 UDS. EN EL NUEVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE SEGOVIA, que se efectuó el 30 de julio de 2019.

Posteriormente se realiza una nueva convocatoria de la licitación el 27 de septiembre de 2019.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, existen 7 licitadores con una presentación doble, y un licitador que, si bien, se presentó en la primera convocatoria, no se presenta en la segunda convocatoria.

En base a lo expuesto, se constata la presentación en plazo de los siguientes licitadores:

LICITADORES PRESENTADOS	Fecha presentación	PRESENTACIÓN EN PLAZO
APAREJO OFICINA TÉCNICA, S.L	12/09/2019	NO
ARQUIVIR ARQUITECTOS, S.L.	12/11/2019	SI
CALLE CAMPANAS, 4, 3ºA	07/11/2019	SI
CARLOS ANDRÉS DEL RÍO INGELMO	13/09/2019	NO
CARLOS ANDRÉS DEL RÍO INGELMO	12/11/2019	SI
DOSIS DE ARQUITECTURA S.L.P.	12/11/2019	SI
ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A	11/11/2019	SI
INSPYRA SERVICIOS TÉCNICOS, S.L.	13/09/2019	NO
INSPYRA SERVICIOS TÉCNICOS, S.L.	11/11/2019	SI
LUIS MIGUEL PÉREZ SALAMANCA	12/09/2019	NO
LUIS MIGUEL PÉREZ SALAMANCA	08/11/2019	SI
NEGROSOBREAZUL S.L.P	12/11/2019	SI



NETWORKING GLOBAL NEW PROCESS ARQUITECTOS S.L.P	12/11/2019	SI
NAOS 04 ARQUITECTOS, S.L.P	13/09/2019	NO
NAOS 04 ARQUITECTOS, S.L.P	11/11/2019	SI
NEHUEN HEBER BLANCO IMPERIALI	12/11/2019	SI
NÉSTOR MONTENEGRO MATEOS	08/11/2019	SI
NÉSTOR MONTENEGRO MATEOS	12/09/2019	NO
OTXOTORENA ARQUITECTOS, S.L.P.U	12/11/2019	SI
SOLUCIONES DE DISEÑO AVANZADO, S.L.	12/11/2019	SI
UTE ALEJANDRO JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ Y ISABEL IMELDA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	11/11/2019	SI
UTE FERREIRA ARQUITECTOS	12/09/2019	NO
UTE FERREIRA ARQUITECTOS	11/11/2019	SI
UTE FÉLIX TRAPERO-DASIO RASCO-ASSERIS	11/11/2019	SI
UTE REMEDIOS FERNÁNDEZ-CARRIÓN GARCÍA&JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ CARRIÓN	12/09/2019	NO
UTE REMEDIOS FERNÁNDEZ-CARRIÓN GARCÍA&JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ CARRIÓN	29/10/2019	SI
GRUPO CHROME MSF, S.L	11/11/2019	SI

A continuación se procede al descifrado y apertura del sobre nº1 de documentación administrativa de los licitadores presentados en plazo, generándose automáticamente el correspondiente **"Informe de apertura"**.

Abiertos los sobres y examinado su contenido, se observa lo siguiente:

1) Existe una serie de licitadores en los que la denominación que figura en el listado de licitadores no se corresponde con la denominación de los mismos que se deduce de la documentación aportada:

- La denominación introducida por el licitador es CALLE CAMPANAS, 4, 3ª. Dicha denominación se corresponde con la UTE GONZÁLEZ, VILLAR Y ZAPARAIN.
- La denominación introducida por el licitador es GRUPO CHROME MSF, S.L Dicha denominación se corresponde con la UTE GRUPO CHROME MSF, S.L-GERARDO ÁLVARO ENCINAS.
- La denominación introducida por el licitador es NEHUEN HEBER BLANCO IMPERIALI Dicha denominación se corresponde con la UTE NEHUEN HEBER BLANCO IMPERIALI Y OTROS.

2) Los sobres y documentos están firmados electrónicamente por los representantes de los licitadores tal como exigen las cláusulas 2.1 y 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato y la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas: preparación y presentación de las ofertas, de la Plataforma de Contratación del Sector Público, salvo los sobres y/o documentos de los licitadores UTE GRUPO CHROME MSF, S.L, NEGROSOBREAZUL S.L.P y UTE NEHUEN HEBER BLANCO IMPERIALI y OTROS, que no están firmados electrónicamente tal como exigen las cláusulas expuestas del pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato y la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas: preparación y presentación de las ofertas, de la Plataforma de Contratación del Sector Público.



3) Luis Miguel Pérez Salamanca y SOLUCIONES DE DISEÑO AVANZADO, S.L.han presentado en el sobre 1 más documentación administrativa de la exigida en el pliego en esta primera fase de la licitación y, consecuentemente, la Mesa no ha procedido a su calificación por no ser procedente en este momento.

4) La documentación administrativa se ajusta a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas y en la configuración electrónica de la licitación, salvo la documentación administrativa aportada por:

ARQUIVIR ARQUITECTOS, S.L.

DOSIS DE ARQUITECTURA S.L.P.

NEGROSOBREAZUL S.L.P

SOLUCIONES DE DISEÑO AVANZADO, S.L.

UTE FÉLIX TRAPERO-DASIO RASCO-ASSERIS

UTE GONZÁLEZ, VILLAR Y ZAPARAIN

UTE GRUPO CHROME MSF, S.L-GERARDO ÁLVARO ENCINAS

UTE NEHUEN HEBER BLANCO IMPERIALI Y OTROS

UTE REMEDIOS FERNÁNDEZ-CARRIÓN GARCÍA&JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ CARRIÓN

La documentación de los licitadores expuestos presenta los defectos señalados en el punto cuarto del Acuerdo.

Por todo ello, y con fundamento en el régimen jurídico indicado, la Mesa de contratación adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.-** Excluir del procedimiento de adjudicación del contrato las siguientes proposiciones por resultar extemporáneas:

LICITADORES PRESENTADOS	Fecha presentación	PRESENTACIÓN EN PLAZO
APAREJO OFICINA TÉCNICA, S.L	12/09/2019	NO
CARLOS ANDRÉS DEL RÍO INGELMO	13/09/2019	NO
INSPYRA SERVICIOS TÉCNICOS,S.L.	13/09/2019	NO
LUIS MIGUEL PÉREZ SALAMANCA	12/09/2019	NO
NAOS 04 ARQUITECTOS, S.L.P	13/09/2019	NO
NÉSTOR MONTENEGRO MATEOS	12/09/2019	NO
UTE FERREIRA ARQUITECTOS	12/09/2019	NO
UTE REMEDIOS FERNÁNDEZ-CARRIÓN GARCÍA&JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ CARRIÓN	12/09//2019	NO



**Segundo.-** Excluir a los siguientes licitadores:

1.- NÉSTOR MONTENEGRO MATEOS

Se incumple por este licitador lo dispuesto en la cláusula 2.2 del régimen jurídico del PCAP, en relación con la cláusula 12.3, en cuanto que en el apartado C. del DEUC, Néstor Montenegro Mateos indica:

**Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades**

*“¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?*

Sí

No

*D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra operador económico (Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)*

Y en el apartado D:

*¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?*

Sí

No

*En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:*

*DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA - JAVIER MACH CESTERO  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD - JAVIER GONZÁLEZ NIETO”*

Por lo tanto, el licitador en el apartado C responde expresamente a la pregunta: *¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?* que no tiene intención de subcontratar, y en el apartado D responde expresamente a la pregunta: *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?* Sí, pero indica únicamente que va a subcontratar la dirección de ejecución de obra y la coordinación de seguridad y salud. No se pronuncia sobre la prestación de redacción de los proyectos parciales de las instalaciones.

Por otra parte, en el Anexo 14 señala que la prestación de redacción de los proyectos parciales de las instalaciones no la va subcontratar (cuadro de la derecha), si bien indica un nombre que no figura entre los subcontratistas (D. José Miguel Iglesias). Tampoco aporta el DEUC de D. José Miguel Iglesias.

Teniendo en cuenta que el equipo, conforme a lo señalado en las cláusulas 1.1 y 2.2 del régimen jurídico del PCAP, deberá estar integrado, en todo caso, por un **ingeniero (técnico o superior)** encargado de redactar y dirigir los proyectos parciales de las instalaciones bajo la coordinación del arquitecto redactor y director de la obra, siendo el licitador persona física e indicando éste unívocamente en el DEUC y en el Anexo 14 que no va a subcontratar dicha prestación, procede la exclusión directa del licitador.

2.- OTXOTORENA ARQUITECTOS S.L.P.U.



Se incumple lo dispuesto en la cláusula 2.2 del régimen jurídico del PCAP, en cuanto se indica por el licitador expresamente que el profesional D. Isabelino Río Rodríguez asumirá las funciones de dirección de ejecución de obra y de coordinación de seguridad y salud.

**Tercero.-** Admitir a la fase de apertura de proposiciones a los licitadores que se relacionan a continuación por acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

CARLOS ANDRÉS DEL RÍO INGELMO.

ESTUDIOS AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A.

INSPYRA SERVICIOS TÉCNICOS, S.L.

LUIS MIGUEL PÉREZ SALAMANCA.

NAOS 04 ARQUITECTOS S.L.P.

NETWORKING GLOBAL NEW PROCESS ARQUITECTOS S.L.P.U.

UTE ALEJANDRO JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ-ISABEL IMELDA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

UTE FERREIRA ARQUITECTOS.

**Cuarto.-** Admitir provisionalmente a los licitadores que se relacionan a continuación, requiriéndoles la subsanación de los siguientes defectos y omisiones de documentación administrativa: *(La denominación de los licitadores se ha adaptado al contenido de la documentación presentada)*

1) ARQUIVIR ARQUITECTOS, S.L.

- El DEUC del subcontratista D. Javier Sánchez Escobar no se puede abrir en la PLACSP. Deberá aportar un DEUC que resulte accesible.

2) DOSIS DE ARQUITECTURA, S.L.P.

- Se designa como subcontratista a la empresa APAREJO OFICINA TÉCNICA, S.L. Se deberán indicar los técnicos que realizarán los trabajos de coordinación de seguridad y salud y de dirección de ejecución de la obra, a los efectos de lo establecido en el apartado 2.2 del régimen jurídico del PCAP que indica que el técnico encargado de la coordinación de seguridad y salud no podrá ser la misma persona que el encargado de la dirección de ejecución de la obra.
- El DEUC del subcontratista APAREJO OFICINA TÉCNICA S.L. aparece incompleto. En la parte C no se rellena el siguiente apartado: "¿Se encuentra el operador económico en quiebra?".

3) NEGROSOBREAZUL, S.L.P.

- En la PLACSP firma D. José Planelles Laguía. En el ROLECE consta que se trata de un administrador mancomunado, por lo que sería necesaria la firma del otro/s administradores mancomunados o, en su defecto, un poder de representación a su favor de carácter solidario.
- Todas las declaraciones de voluntad que se efectúan están hechas por D. Javier Besó Delgado y, sin embargo, se firman en la PLACSP por D. José Planelles Laguía. Si los representantes son mancomunados, las declaraciones de voluntad contenidas en los documentos y la firma



de estos en la PLACSP deberían estar hechas por los dos, sin que exista contradicción entre la declaración de voluntad y la firma en la PLACSP.

En el supuesto de que fueran representantes solidarios, bastaría con que quién realiza la declaración de voluntad firme el documento.

4) SOLUCIONES DE DISEÑO AVANZADO, S.L.

- El DEUC de SOLUCIONES DE DISEÑO AVANZADO, S.L. está incompleto. La Parte IV no se cumplimenta.

5) UTE NEHUEN BLANCO IMPERIALI

- En la cláusula 12.2 del régimen jurídico del PCAP se establece expresamente: "Todos los sobres y los documentos que los integren deberán ir firmados electrónicamente por el representante del licitador, y en el caso de concurrir en UTE, deberán ir firmados por todos los componentes de la misma, a través de la aplicación "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" descrita en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas, que podrán encontrar en el siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>".

Asimismo, en la cláusula 12.3 del PCAP se señala:

*12.3. Contenido del sobre número 1 de documentación administrativa.*

*El contenido de este sobre será el siguiente:*

*1) Una declaración responsable que deberá cumplimentarse conforme al formulario normalizado del DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) Nº 2016/7 <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0007&rid=1>.*

*(...) En el caso de que una empresa concorra a la licitación en unión temporal con otra u otras, cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC.*

*2) En el caso de concurrir varios empresarios agrupados en una unión temporal, deberá aportarse el COMPROMISO FORMAL DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (...). En este caso, la oferta deberá de estar firmada por todos y cada uno de los miembros que la componen.*

En su caso, los sobres y todos los documentos que los integran están firmados electrónicamente en la PLACSP únicamente por D. Nehuen Blanco Imperiali, miembro de la UTE. No se encuentran firmados por los siguientes miembros de la UTE:

- Daniel Guerra Gómez.
- Alba Carrasco Simón.
- SIMCHARCH Design S.L.P
- Jorge Pizarro.
- Marta Badiola.
- Juan Crespo Garay



Por lo tanto, es necesario que la totalidad de la documentación presentada se firme por todos los miembros de la UTE en la PLACE conforme al régimen previsto en la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" descrita en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas, al cual se remite expresamente el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Teniendo en cuenta lo expuesto, en los DEUC existe una contradicción entre la declaración de voluntad realizada por cada uno de los miembros de la UTE y la firma en la PLACSP, realizada por D. Nehuen Blanco Imperiali.
- El DEUC de D. Daniel Guerra Gómez no se puede abrir.
- Existe una declaración de voluntad incompleta en el Anexo 6 "Autorización al órgano responsable a la creación de buzón" en cuanto que únicamente se recoge la declaración de voluntad de D. Nehuen Blanco Imperiali, por lo que falta la declaración de los otros miembros de la UTE.
- Existe una declaración de voluntad incompleta en el Anexo 14.- "Modelo de designación de los profesionales responsables de la ejecución del contrato" en cuanto que únicamente D. Nehuen Blanco Imperiali declara expresamente quienes son los profesionales responsables de la ejecución del contrato.
- El Anexo 12 "Modelo de compromiso vinculante de suscripción del seguro de indemnización por riesgos profesionales y de su renovación o prórroga" no se puede abrir.

6) UTE FÉLIX TRAPERO-DASIO RASCO Y ASSERIS S.L

- En el Anexo 2, "compromiso de constitución en UTE", se establecen los siguientes porcentajes de participación en la misma:
  - Félix Trapero Rodríguez 33 %
  - Dasio Rasco Cobas 33 %
  - Asseris, servicios de ingeniería y arquitectura, SL 33 %

La suma de los porcentajes de participación no es del 100%, por lo que se les requiere para que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 69.8 de la LCSP, procedan a su subsanación, teniendo en cuenta que en la PLACSP no se admiten los decimales.

7) UTE GRUPO CHROME MSF, S.L.

- En la cláusula 12.2 del régimen jurídico del PCAP se establece expresamente: "Todos los sobres y los documentos que los integren deberán ir firmados electrónicamente por el representante del licitador, y en el caso de concurrir en UTE, deberán ir firmados por todos los componentes de la misma, a través de la aplicación "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" descrita en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas, que podrán encontrar en el siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/quiasAyuda>".

Asimismo, en la cláusula 12.3 del PCAP se señala:

12.3. Contenido del sobre número 1 de documentación administrativa.

El contenido de este sobre será el siguiente:

- 1) Una declaración responsable que deberá cumplimentarse conforme al formulario normalizado del DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) establecido





por el Reglamento (UE) Nº 2016/7 <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0007&rid=1>.

(...) *En el caso de que una empresa concorra a la licitación en unión temporal con otra u otras, cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC.*

2) *En el caso de concurrir varios empresarios agrupados en una unión temporal, deberá aportarse el COMPROMISO FORMAL DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (...) En este caso, la oferta deberá de estar firmada por todos y cada uno de los miembros que la componen.*

En su caso, los sobres y todos los documentos que los integran están firmados electrónicamente en la PLACSP únicamente por D. Gerardo Álvaro Encinas, representante de una de las entidades que integra la UTE. No se encuentran firmados por el representante de la otra empresa miembro de la UTE, GRUPO CHROME MSF, S.L. (D. Álvaro Fernández González). Por lo tanto, no se encuentran firmados por todos los componentes de la UTE en la PLACE conforme al régimen previsto en la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" descrita en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas, al cual se remite expresamente el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Es necesario que la totalidad de la documentación presentada se firme por D. Álvaro Fernández González, representante de GRUPO CHROME MSF, S.L.

- Teniendo en cuenta lo expuesto, en el DEUC existe una contradicción entre la declaración de voluntad realizada por GRUPO CHROME MSF, S.L. y la firma en la PLACSP, realizada por D. Gerardo Álvaro Encinas, que actúa en nombre propio.
- Existe una declaración de voluntad incompleta en el Anexo 6.- "*Autorización al órgano responsable de la Consejería de Educación a la creación del buzón electrónico y suscripción a los procedimientos de contratación administrativa*". No se indica si se autoriza o no al órgano responsable de la Consejería de Educación a la creación del buzón electrónico y suscripción a los procedimientos de contratación administrativa.

Por otra parte, el Anexo 6 recoge únicamente la declaración de voluntad de D. Gerardo Álvaro Encinas, por lo que falta la declaración del otro miembro de la UTE.

- Existe una declaración de voluntad incompleta en el Anexo 14.- "*Modelo de designación de los profesionales responsables de la ejecución del contrato*" en cuanto que únicamente D. Álvaro Fernández González, en representación de GRUPO CHROME MSF, S.L., declara expresamente quienes son los profesionales responsables de la ejecución del contrato.
- No se aporta el DEUC de los subcontratistas SMARTREM SOLUTIONS, S.L. y ALTER TECHNICA INGENIEROS, S.L.
- Se designa como subcontratista a la empresa ALTER TECHNICA INGENIEROS, S.L. Se deberán indicar los técnicos que realizarán los trabajos de coordinación de seguridad y salud y de dirección de ejecución de la obra, a los efectos de lo establecido en el apartado 2.2 del régimen jurídico del PCAP que indica que el técnico encargado de la coordinación de seguridad y salud no podrá ser la misma persona que el encargado de la dirección de ejecución de la obra.



8) UTE REMEDIOS FERNÁNDEZ CARRIÓN GARCÍA-JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ CARRIÓN

- Los miembros de la UTE REMEDIOS FERNÁNDEZ CARRIÓN GARCÍA-JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ CARRIÓN en los DEUC aportados, en el apartado C "Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades" indican:

¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?

- Sí
- No

Lo expuesto entra en contradicción con la declaración de voluntad efectuada en el Anexo 14, en el que señalan que no se van a subcontratar determinadas prestaciones, aunque sí que se indican los profesionales que se van a hacer responsables de las mismas:

- Redacción de proyectos parciales de las instalaciones
- Dirección de ejecución de obra.
- Dirección de los proyectos parciales de las instalaciones.
- Coordinación de seguridad y salud
- Elaboración de maqueta.

Teniendo en cuenta el carácter de persona física de los miembros de la UTE, y la necesidad, por tanto, de subcontratar determinadas prestaciones para cumplir lo dispuesto en el PCAP, se solicita que aclaren si tienen intención de subcontratar, y en su caso, que aporten los DEUC de los subcontratistas.

9) UTE VILLAR, ZAPARAIN Y GONZÁLEZ

- Los DEUC de Enrique Villar, Rodrigo Zaparain y Ricardo González, así como los DEUC de los subcontratistas están incompletos, no se rellenan campos obligatorios.

**Quinto.-** La subsanación de deficiencias se realizará en los términos siguientes:

1.- Las deficiencias apreciadas deberán subsanarse aportando la documentación correspondiente ante la Mesa de contratación.

2.- Plazo máximo para presentar la documentación: 26 de noviembre de 2019 a las 23:59.

3.- Lugar de presentación de la documentación: Dicha información se presentará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.- En caso de no ajustarse la documentación requerida a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o a la normativa aplicable en materia de contratación pública o que, en su caso, resulte de aplicación, o de no encontrarse dicha documentación en poder de la Mesa de contratación en el plazo indicado, el licitador será excluido del proceso de licitación por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



**Sexto.-** Que, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, los informes de apertura y de licitadores presentados, generados automáticamente, sean puestos a disposición de los interesados mediante su publicación en el tablón del licitador a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y sin más asuntos que tratar, en la fecha indicada el Presidente ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,  Fdo.: Juan Ramon Diez Calzada.	LA SECRETARIA,  Fdo.: Maria Teresa del Ferrero Moran
LA LETRADA,  Fdo.: Maria Mingueta Moran.	LA LETRADA JEFE,  Fdo.: Teresa Barroso Botran.
LA INTERVENTORA DELEGADA,  Fdo.: Maria Luisa Arias Carrera.	EI VOCAL,  Fdo.: Ramon Medrano Garcia.